



Tortura y detención secreta

Testimonio de los “desaparecidos” en el contexto de la “guerra contra el terror”

PROGRAMA DE ACCIÓN 3: Autoridades de Yemen

RECLUSIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO SIN DERECHO A UN RECURSO JUDICIAL

“Pensé que en Yemen me abrirían el corazón, pero en su lugar me abrieron las puertas de prisión. Creí que tendrían en cuenta el suplicio por el que había pasado.”

Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah en prisión, Aden, 20 de junio de 2005.

Entrevistados por representantes de Amnistía Internacional en una prisión de Aden, Yemen, **Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah** y **Salah Nasser Salim ‘Ali**, ambos nacionales yemeníes, explicaron cómo las autoridades estadounidenses los habían recluido en secreto y en régimen de incomunicación durante más de un año y medio. Los “desaparecieron”. Antes, los dos habían sido sometidos a torturas durante cuatro días por las autoridades jordanas, después de lo cual habían sido recluidos en lugares desconocidos e interrogados por guardias que decían proceder de Estados Unidos. Ambos quedaron en libertad en marzo de 2005 y volvieron a Yemen, donde permanecen recluidos sin cargos ni juicio, posiblemente a petición de las autoridades estadounidenses.

Walid Muhammad Shahir Muhammad al-Qadasi fue liberado en abril de 2004 del centro de detención de Estados Unidos en la bahía de Guantánamo, Cuba. Más de un año después continúa recluido en Yemen sin cargos ni juicio, según parece a petición de las autoridades estadounidenses. Antes de su traslado a Guantánamo ya estuvo recluido en Kabul y en la base aérea de Bagram, en Afganistán, donde sufrió abusos y lo amenazaron de muerte. Estuvo más de dos años privado de libertad en Guantánamo y nunca fue juzgado ni acusado de delito alguno.

Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah, Salah Nasser Salim ‘Ali y Walid Muhammad Shahir Muhammad al-Qadasi están entre los varios centenares de personas que sufren las consecuencias de una “guerra” indefinida y sin fronteras, en Yemen y otros lugares, enmarcada en la “guerra contra el terror” que dirige Estados Unidos. Se ha recluido y se sigue recluyendo a personas en régimen de incomunicación, situación en la que están gravemente expuestos a sufrir torturas y malos tratos.

↪ Si quieren conocer más detalles sobre sus casos, lean el informe *Tortura y detenciones secretas: Testimonio de los “desaparecidos” en el contexto de la “guerra contra el terror”* (Índice AI: AMR 51/108/2005),

<http://web.amnesty.org/library/index/engamr511082005> (en inglés);

↪ Si buscan más información sobre la campaña, llamamientos incluidos, remítanse a: <http://web.amnesty.org/pages/stoptorture-index-eng>

↪ Si quieren conocer más detalles sobre otros casos en Yemen, consulten el informe *El Golfo y la Península Arábiga: Los derechos humanos, víctimas de la “guerra contra el terror”* (Índice AI: MDE 04/002/2004), del 22 de junio de 2004, <http://web.amnesty.org/library/index/eslmd040022004>, y *Yemen: The rule of law sidelined in the name of security*, MDE 31/006/2003, del 24 de septiembre de 2003,

<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGMDE310062003?open&of=ENG-YEM>;

↪ Si desean emprender otras acciones, sigan leyendo...

Insten a las autoridades yemeníes a:

PONER FIN a la detención secreta y en régimen de incomunicación, así como a las "desapariciones"

- ▷ Poner fin a la detención secreta y en régimen de incomunicación y a la "desaparición", que son en sí mismas violaciones de derechos humanos y además crean las condiciones propicias para que prospere la tortura.
- ▷ Garantizar a todos los detenidos la visita de familiares, la comparecencia ante un tribunal y el acceso inmediato a un

abogado y a los jueces para impugnar la legalidad de su detención.

- ▷ Impedir que se utilice la información obtenida mediante tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Garantizar que no se admiten como pruebas contra un acusado las declaraciones obtenidas mediante tortura o malos tratos –lo que incluye la reclusión prolongada sin juicio– ni cualquier otra información o testimonio obtenidos directa o indirectamente como resultado de tortura o malos tratos, salvo si es en contra del autor de la violación de derechos humanos en cuestión.

INVESTIGAR todas las denuncias de tortura y malos tratos

- ▷ Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos.

PROCESAR a toda persona presuntamente responsable de violaciones de derechos humanos

- ▷ Procesar a toda persona sobre la que existan indicios de que ha cometido, ordenado o autorizado la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- ▷ Garantizar que toda persona responsable de violaciones de derechos humanos comparece ante la justicia con las debidas garantías procesales.
- ▷ Recordar a todos los funcionarios relacionados con el tratamiento o interrogatorio de detenidos y presos que la tortura y los malos tratos están categóricamente prohibidos y no se van a tolerar.

INDEMNIZAR a las personas que han sufrido tortura y malos tratos

- ▷ Garantizar que todas las víctimas de tortura tienen acceso y medios suficientes para obtener una reparación plena, que incluya restitución, indemnización y rehabilitación.

LIBERTAD O JUICIO CON LAS DEBIDAS GARANTÍAS

- ▷ Poner en libertad de inmediato a Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah, Salah Nasser Salim 'Ali y Walid Muhammad Shahir Muhammad al-Qadasi si no van a acusarlos en breve de delitos comunes reconocibles como tales en las leyes internacionales y a juzgarlos en un plazo razonable y de absoluta conformidad con las normas internacionales.

Escriban a:

Presidente:

His Excellency General 'Ali 'Abdullah Saleh
Office of the Republic of Yemen
Sana'a
República de Yemen
Fax: + 967 127 4147

Ministro del Interior:

His Excellency Rashid Muhammad al-'Alimi
Ministry of the Interior
Sana'a
República de Yemen